

Cuarto Bloque

Valerine Miranda
Semana 28

Artículo 1. De la legalidad

Nadie podrá ser penado por hechos que no estén clasificados como delitos o faltas, ni se impondrán otras penas que no sean las previamente establecidas en la ley.

Artículo 2. Extractividad

Si la ley vigente al tiempo en que fue cometido el delito fuere distinta de cualquier ley posterior, se les aplicarán disposiciones que van a favorecer a los presos, aún cuando haya recaído sentencia firme y aquél se allá cumplido su condena.

Artículo 3. Ley excepcional o temporal.

Se aplica cuando los hechos son cometidos bajo su vigencia, salvo lo dispuesto en el artículo 2.

Artículo 4. Territorialidad

Este código se aplica a toda persona que cometa delito o falta en el país o en lugares o vehículos sometidos a su jurisdicción.

Artículo 5. Extraterritorialidad la ley penal-

- 1o. Por delito cometido en el extranjero
- 2o. Por delito cometido en nave, aeronave o cualquier medio de transporte guatemalteco.
- 3o. Delito cometido en el extranjero contra guatemalteco, con acusación de parte del Ministerio Público.
- 4to. Delito cometido por guatemaltecos, en el extranjero cuando se hubiera denegado su extradición.
5. Delito por tratado debe sancionarse en Guatemala, aun cuando no hubiere cometido en su territorio.

6. Por delito cometido en el extranjero contra la seguridad del Estado, como falsificación de la firma del presidente de la Republica, falsificación de moneda y documentos creditos.

Artículo 6.

En el caso de inicio 1.º y 6.º del artículo anterior sera juzgado según la ley guatemalteca aun cuando halla sido absuelto en el extranjero. la sentencia extranjera producira cosa juzgada.

Artículo 7.

Por analogia los jueces no podran crear figuras delictivas ni aplicar sanciones.

Artículo 8.

La extradición sola podra otorgarse por delitos comunes. Solo podran otorgarse si existe reciprocidad. No podra otorgarse por delitos politicos.

Artículo 9.

Las disposiciones de este código se aplicaran a todas las materias de naturaleza penal, reguladas por leyes, en cuanto estén, implícita, no dispusieren lo contrario

Katherine Miranda
Semana 28